

Guayaquil, Abril del 2002

Señores
ABOLINE S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones

La suscrita Raquel Ramírez Ronquillo, comisario de la compañía ABOLINE S.A., en cumplimiento con la resolución # 92-1-4-3-00014 del 18 de Septiembre de 1992, expedida por la Superintendencia de Compañías, procedo a vuestra consideración este informe del 2001.

La administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones y Normas legales, estatutarias y Reglamentarias vigentes así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Dejo constancia de la Colaboración y cooperación brindada por los Ejecutivos, Funcionarios y Empleados de la Compañía, para el desempeño de mis funciones como Comisario.

La correspondencia, libros y Actas de la Junta General de Accionistas, libros de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros contables, se llevan y conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las normas de la Práctica Contable generalmente aceptada. La custodia y conservación de todos los bienes de la Compañía es adecuada.

Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías Vigentes.

Los procedimientos de Control Interno establecidos por la Administración de la Compañía son los adecuados en esta clase de negocios.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los libros contables.

Las relaciones e índice de los estados Financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.

Análisis comparativo de los principales indicadores Financieros correspondientes a los últimos Ejercicios Económicos se reflejan así:

INDICES	00-12-31	01-12-31
Razón Corriente Activo Cte./Pasivo Cte.	0,23	0,23
Prueba Acida: Activo Cte. (-) Invent.Pasivo Cte.	0,00	0,00
Porción de caja: Caja/Pasivo Corriente	0,23	0,23



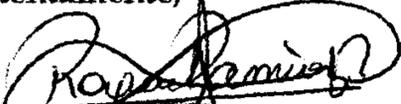
Razón de Deuda		
Deuda Total/Patrimonio	0,50	0,00
Margen Neto:		
Utilidad Neta/Ventas	0,00	0,00
Rentabilidad del Capital		
Utilidad Neta/Patrimonio	0,00	0,00

Los estatutos sociales no contemplan las exigencias de garantías para los Administradores.

La compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Régimen Tributario Interno, en lo concerniente al Sistema de Corrección Monetario Integral.

En mi opinión la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Balances y Estados Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de las Empresa. El informe presentado por la Administración se ajusta a las Normas Legales y Estatutarias.

Atentamente,


 Raquel Ramírez Ronquillo
 Comisario

2 ABR. 2002

